



**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018**

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Texto del Decreto	TOTAL	
2	Certificación de la Mesa General de Negociación de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios	TOTAL	
3	Certificación del Secretario del Consejo Regional de la Función Pública	TOTAL	
4	Informe del Servicio de Evaluación de Puestos y Planificación de Efectivos de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios	TOTAL	
5	Informe del Servicio de Ordenación Normativa de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios	TOTAL	
6	Informe jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda	TOTAL	
7	Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno	TOTAL	
8	Certificación de acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2018	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

En Murcia, a veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho.



## CONSEJERÍA DE HACIENDA

**PROYECTO DE DECRETO /2018, DE DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.**

La disposición adicional duodécima, apartado 1, de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, señala que durante el referido ejercicio la elaboración de la oferta de empleo público en sus distintas modalidades tendrá en cuenta, en todo caso, los términos establecidos en la normativa estatal básica y se aprobará previa negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece que la incorporación de nuevo personal en el sector público estará sujeta a los límites y requisitos establecidos en los apartados 3 y 4 del artículo 19.Uno, con respeto de las disponibilidades presupuestarias del capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos.

Así, los sectores y ámbitos de actuación contemplados en el artículo 19.Uno.3 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 tendrán una tasa de reposición de hasta un máximo del 100 por ciento, mientras que el resto de sectores tendrán una tasa de reposición, conforme a lo establecido en el artículo 19.Uno.4 de la citada ley, de hasta un máximo del 75 por ciento.

Como novedad este año la Ley de Presupuestos Generales del Estado prevé la posibilidad de ofertar un número de plazas equivalente al 5 por ciento del total de la

tasa de reposición correspondiente a la Administración Pública Regional, que irán destinadas a aquellos sectores o ámbitos que considere que requieren un refuerzo adicional de efectivos. Preferentemente se utilizará esta tasa adicional cuando se dé, entre otras, alguna de las siguientes circunstancias: establecimiento de nuevos servicios públicos, incremento de actividad estacional por la actividad turística o alto volumen de jubilaciones esperadas.

De la aplicación del artículo 19.Uno.3 y 4 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 al ámbito de la Mesa de Administración y Servicios, conforme a la fórmula de cálculo de la tasa de reposición establecida en el apartado 7 del mencionado artículo, resulta un total de 173 plazas, a las que hay que sumar 9 plazas correspondientes al 5 por ciento del total de la tasa de reposición de la Administración Pública Regional.

Por tanto, son objeto de reposición y oferta mediante el presente decreto un total de 182 plazas.

Asimismo, se ha fijado el cupo de reserva del 7 por ciento para personas con discapacidad. De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre impulso del acceso al empleo público de las personas con discapacidad intelectual de fecha 16 de diciembre de 2015 (BORM nº 15 de 20 de enero de 2016) se realizó un estudio para determinar los tipos de puestos de trabajo que pueden desempeñar las personas con discapacidad intelectual en la Administración Regional determinándose que son adecuados los del tipo ordenanza y ayudante de servicios, adscritos a la Agrupación Profesional de Servicios Públicos. Dado que en la Oferta contenida en este Decreto no se incluyen plazas de dicha Agrupación Profesional no ha sido posible realizar la correspondiente reserva.

El artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dispone que la Oferta de empleo público para incorporación de nuevo personal, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

La Oferta de Empleo Público contenida en este decreto ha sido objeto de negociación el 12 de noviembre de 2018 con las organizaciones sindicales en el seno de la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública Regional.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 11.2.f) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero y visto el informe del Consejo Regional de la Función Pública de

acuerdo con el artículo 13.2.1.d) de la misma ley, a propuesta del Consejero de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día de de 2018,

## **DISPONGO:**

### **Artículo 1. Aprobación de la oferta de empleo público de nuevo ingreso.**

Se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2018 para el ámbito de la Mesa de Administración y Servicios, en los términos que se establecen en este decreto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; en el artículo 23 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y en la disposición adicional duodécima de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, en relación con el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

### **Artículo 2. Cuantificación de la oferta de empleo público para personal de nuevo ingreso.**

1. La oferta de empleo público para el año 2018 incluye las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, en función de la tasa de reposición establecida en la normativa básica y de las necesidades y prioridades derivadas de la planificación general de los recursos humanos.

2. El número de plazas que se autorizan en la Administración Pública Regional para ingreso de nuevo personal es de 182 plazas distribuidas en los cuerpos, escalas y opciones de personal funcionario que se indican en Anexo al presente decreto.

### **Artículo 3. Regulación de los procesos selectivos.**

1. Requisito de titulación: Para el acceso a los cuerpos, escalas y opciones que figuran en el Anexo de este decreto se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 15 de diciembre, y en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los

distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio.

Sin perjuicio de lo anterior, en las convocatorias de cada uno de los cuerpos, escalas y opciones se establecerán, en su caso, las adaptaciones que sean precisas como consecuencia de la normativa básica y de la introducción de las nuevas titulaciones universitarias derivadas del Espacio Europeo de Educación Superior, así como aquellas otras equivalencias que sea necesario realizar al respecto.

2. A los procesos selectivos de personal funcionario de carrera derivados de la presente Oferta de Empleo Público les será de aplicación lo dispuesto en el Decreto nº 57/1986, de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, promoción interna y provisión de puestos de la Administración Regional, en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios, en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, y demás normativa en materia de función pública, así como lo dispuesto en las respectivas convocatorias.

3. Por razones de eficiencia y eficacia en la gestión de los procesos selectivos, se podrán acumular en una misma convocatoria plazas pendientes de convocar de un mismo Cuerpo, Escala y Opción derivadas de la Oferta de Empleo Público para el año 2017, aprobada por Decreto nº 275/2017, de 13 de diciembre, y de la Oferta de Empleo Público para el año 2018, que se aprueba mediante el presente decreto.

#### **Artículo 4. Turno de discapacidad.**

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se reservará un 7 por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, de modo que, progresivamente, se alcance el 2 por ciento de los efectivos totales de la Administración Regional.

2. Asimismo, se aplicará el Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia.

#### **Artículo 5. Prohibición de supresión de plazas.**

Toda plaza incluida en esta Oferta de Empleo Público Regional deberá mantenerse en la relación de puestos de trabajo y dotada presupuestariamente hasta que termine el procedimiento de selección.

#### **Disposición adicional primera. Página web de información.**

Con objeto de facilitar la información sobre procesos selectivos, se encuentra a disposición de los ciudadanos en la red Internet la página web con la siguiente dirección: "[www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/](http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/)".

#### **Disposición adicional segunda. Listas de espera.**

La Consejería competente en materia de Función Pública, a través de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, realizará las actuaciones precisas para integrar en una única lista de espera las que, conforme a las respectivas convocatorias, se constituyan procedentes de los procedimientos selectivos derivados de las Ofertas de Empleo Público para los ejercicios 2017 y 2018, así como de las Ofertas de Empleo Público Extraordinario para 2017 y 2018, disponiendo lo necesario para dirimir los empates conforme a los criterios establecidos en la Orden de 17 de junio de 2004 y para su entrada en vigor.

#### **Disposición final primera. Habilitación.**

Se faculta al Consejero de Hacienda para que adopte las medidas necesarias para la ejecución de este decreto.

#### **Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Presidente,	El Consejero de Hacienda,
----------------	---------------------------

## ANEXO

### GRUPO A-Subgrupo A1

#### CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

#### ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA

OPCIONES	N° PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Medicina Familiar y Comunitaria	5	1
Salud Pública	3	
Veterinaria	3	

#### ESCALA TÉCNICA SUPERIOR

OPCIONES	N° PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Arquitectura	1	1
Ingeniería de Minas	1	
Ingeniería de Montes	2	

#### ESCALA CIENTÍFICA SUPERIOR

OPCIONES	N° PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Investigación Agraria y Alimentaria	1	

#### CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

OPCIONES	N° PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Pedagogía	1	

Periodismo	2	
Química	1	

<b>CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES</b>	<b>N° PLAZAS</b>	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
	7	

<b>CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES TRIBUTARIOS</b>	<b>N° PLAZAS</b>	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
	2	1

**GRUPO A-Subgrupo A2**

<b>CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>N° PLAZAS</b>	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
	6	1

**CUERPO TÉCNICO**

**ESCALA DE DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA**

<b>OPCIONES</b>	<b>N° PLAZAS</b>	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Fisioterapia	2	

**ESCALA DE ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS TÉCNICOS**

<b>OPCIONES</b>	<b>N° PLAZAS</b>	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Ingeniería Técnica Industrial	1	

**ESCALA CIENTÍFICA**

<b>OPCIONES</b>	<b>N° PLAZAS</b>
-----------------	------------------

	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Investigación Agraria y Alimentaria	1	

### CUERPO TÉCNICO

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Restauración	1	
Ayudante de Museos	1	

CUERPO DE TÉCNICOS TRIBUTARIOS	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
	2	1

### GRUPO C-Subgrupo C1

CUERPO ADMINISTRATIVO	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
	6	1

### CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Laboratorio	1	
Educación	3	
Intervención Social		
Biblioteca	1	
Tributaria	5	
Investigación Agraria y Alimentaria	1	

### GRUPO C-Subgrupo C2

<b>CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO</b>	<b>N° PLAZAS</b>	
	<b>Turno Libre</b>	<b>Turno Discapacidad General</b>
	<b>8</b>	<b>2</b>

### CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES

<b>OPCIONES</b>	<b>N° PLAZAS</b>	
	<b>Turno Libre</b>	<b>Turno Discapacidad General</b>
Laboratorio	<b>1</b>	<b>1</b>
Cuidados Auxiliares Enfermería	<b>55</b>	<b>2</b>
Auxiliar Educativo	<b>13</b>	
Cocina	<b>8</b>	
Conducción	<b>1</b>	
Mantenimiento	<b>5</b>	
Seguridad y Control de Accesos	<b>6</b>	
Tributaria	<b>10</b>	<b>2</b>
Automoción	<b>2</b>	

**SECRETARIO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO  
COMUNES AL PERSONAL FUNCIONARIO, ESTATUTARIO Y LABORAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA,**

**CERTIFIC O:** Que en la Mesa General de Negociación celebrada el día **12 de  
noviembre de 2018**, se negoció el siguiente punto,

*5.- Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de  
la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año  
2018.* .....

Lo que se hace constar con anterioridad a la aprobación del Acta según lo  
dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del  
Sector Público, a los efectos oportunos en Murcia, a catorce de noviembre de dos mil  
dieciocho.

**Vº.Bº.**

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS**



**Región de Murcia**  
Consejería de Hacienda.  
Dirección General de la Función Pública y  
Calidad de los Servicios.

Secretario del Consejo Regional de la Función Pública,

**CERTIFICA** que el Consejo Regional de la Función Pública en la sesión del lunes diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho, emitió informe favorable sobre **PROYECTO DE DECRETO /2018, DE DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.**

Y para que así conste expido la presente certificación.

**EL SECRETARIO**

VºBº



**INFORME QUE EMITE EL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE PUESTOS Y PLANIFICACIÓN DE EFECTIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA SOBRE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.**

El presente informe se emite en virtud de lo dispuesto en el artículo 60.1 e) del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, actualmente Consejería de Hacienda, según el cual el Servicio de Evaluación de Puestos y Planificación de Efectivos tiene entre otras atribuciones la de tramitar y proponer la Oferta de Empleo Público de la Administración Regional.

Se formulan las siguientes consideraciones:

**PRIMERA.-** La Disposición adicional duodécima de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, señala que durante el referido ejercicio la elaboración de la oferta de empleo público en sus distintas modalidades, tendrá en cuenta, en todo caso, los términos establecidos en la normativa estatal básica y se aprobará previa negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece que a lo largo del presente año se podrá proceder en el



sector público a la incorporación de nuevo personal con sujeción a los límites y requisitos establecidos en el artículo 19 de la propia ley, con respeto de las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos.

A los sectores, considerados prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, que se contemplan en el artículo 19.Uno.3 de la citada norma, a efectos de incorporación de nuevo personal, se les aplicará una tasa de reposición hasta un máximo del 100 por ciento; mientras que el resto de sectores, conforme a lo establecido en el artículo 19.Uno.4, la tasa de reposición de efectivos será hasta un máximo del 75 por ciento.

Además de lo anterior, la Ley de Presupuestos Generales del Estado prevé que se puedan ofertar un número de plazas adicional equivalente al 5 por ciento del total de la tasa de reposición, destinadas a aquellos sectores o ámbitos que se considere que requieren un refuerzo adicional de efectivos, preferentemente cuando se dé, entre otras, alguna de las siguientes circunstancias: establecimiento de nuevos servicios públicos, incremento de actividad estacional por la actividad turística o alto volumen de jubilaciones esperadas.

**SEGUNDA.-** Conforme al artículo 23 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, la Oferta de Empleo de la Administración Pública de la Región de Murcia incluirá las plazas vacantes dotadas presupuestariamente cuya cobertura, mediante los procedimientos de acceso a la Función Pública, se considere necesaria en el correspondiente ejercicio presupuestario y dentro de los límites y en los términos establecidos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**TERCERA.-** El número de bajas de efectivos computables en el ámbito de la Mesa de Administración y Servicios, conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado a efectos de su reposición asciende a 148



plazas para los sectores no prioritarios y a 62 plazas para los sectores prioritarios. Aplicado el porcentaje correspondiente a cada uno de los sectores indicados resulta que puede ser objeto de oferta de empleo público, en el ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, un total de 173 plazas, a las que deben adicionarse 9 plazas más correspondientes al 5 por ciento establecido en el artículo 19.Uno.4, párrafo segundo, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado. El total de plazas que pueden ser objeto de oferta de empleo público asciende a 182 plazas, de ellas 13 reservadas al turno de discapacidad, en aplicación de la normativa vigente.

La autorización contenida en la Ley de Presupuestos del Estado para la reposición de efectivos alcanza en distinta medida a todos los sectores de la actividad administrativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a todos los subgrupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera.

**CUARTA.-** El artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, indica que la Oferta de empleo público para incorporación de nuevo personal, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

**QUINTA.-** Respecto a la tramitación de la oferta de empleo público que se acompaña, previa a su aprobación, si procede, por el Consejo de Gobierno mediante el oportuno Decreto, ha sido negociada con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación, y objeto de informe preceptivo emitido por el Consejo Regional de la Función Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2.d) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia. Siendo elevada a continuación por el consejero competente en materia de Función Pública al Consejo de Gobierno.



**Región de Murcia**  
Consejería de Hacienda.

Dirección General de la Función Pública y  
Calidad de los Servicios.

**SEXTA.-** Por todo lo anterior, y de conformidad con las funciones atribuidas a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios por el artículo 7 del Decreto nº 50/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda, se propone a la Directora General de la Funcion Pública y Calidad de los Servicios elevar al Consejero de Hacienda el Proyecto de Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2018, para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

EL ASESOR JURÍDICO.

EL JEFE DE SERVICIO DE EVALUACIÓN DE  
PUESTOS Y PLANIFICACIÓN DE  
EFECTIVOS.

Vº Bº

LA SUBDIRECTORA GENERAL

Visto el informe que antecede, y considerándolo conforme, se eleva Proyecto de Decreto de Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2018 al Consejero de Hacienda.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.



**INFORME QUE EMITE EL SERVICIO DE ORDENACIÓN NORMATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.**

La Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios eleva al Consejero de Hacienda, proyecto de Decreto por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al ejercicio de 2018.

Para su conformación, el proyecto de Decreto consta de:

Certificado del Secretario de la Mesa General de Negociación, en virtud de lo establecido en la disposición adicional duodécima, apartado 1, de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.

Certificado del Secretario del Consejo Regional de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.d) del texto refundido de la Ley de la Función Pública Regional.

Informe favorable del Servicio de Evaluación de Puestos y Planificación de Efectivos de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto nº 50/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda, y en el artículo 60 del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda. Dicho informe incluye Propuesta de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno del Consejero de Hacienda, conforme al artículo 12.1.d) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y al artículo 7 del Decreto nº 50/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda.

La competencia para la aprobación del referido proyecto de Decreto corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, en sus artículos 11.2.f) y 12.1.d), en relación con el artículo 3 del Decreto del Presidente 2/2018, de 20 de abril, de



reorganización de la Administración Regional; con el artículo 7 del Decreto nº 50/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y con el artículo 60 del Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

EL TÉCNICO CONSULTOR

VºBº  
EL JEFE DEL SERVICIO  
DE ORDENACIÓN NORMATIVA

## **INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGION DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

El presente informe se emite por el Servicio Jurídico en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 c) del Decreto n.º 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda. (En la actualidad Consejería de Hacienda).

**Primero.-** Por la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios se remite Proyecto de Decreto por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al ejercicio 2018.

El expediente viene acompañado de la siguiente documentación:

1) Informe del Servicio de Ordenación Normativa de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de 3 de diciembre de 2018.

2) Informe del Servicio de Evaluación de Puestos y Planificación de Efectivos de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de fecha 4 de diciembre de 2018, que incluye Propuesta de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

3) Informe-Propuesta del Servicio de Planificación y Distribución de Efectivos de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Universidades de 30 de noviembre de 2018.

4) Certificado del Secretario de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 14 de noviembre de 2018.

5) Certificado del Secretario del Consejo Regional de la Función Pública de 20 de noviembre de 2018.

6) Propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno del Consejero de Hacienda

**Segundo.-** La Disposición adicional duodécima de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, señala que durante el referido ejercicio la elaboración de la oferta de empleo público en sus distintas modalidades, tendrá en cuenta, en todo caso, los términos establecidos en la normativa estatal básica y se aprobará previa negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece que a lo largo del presente año se podrá proceder en el sector público a la incorporación de nuevo personal con sujeción a los límites y requisitos establecidos en el artículo 19 de la propia ley, con respeto de las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos.

A los sectores, considerados prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, que se contemplan en el artículo 19.Uno.3 de la citada norma, a



efectos de incorporación de nuevo personal, se les aplicará una tasa de reposición hasta un máximo del 100 por ciento; mientras que el resto de sectores, conforme a lo establecido en el artículo 19.Uno.4, la tasa de reposición de efectivos será hasta un máximo del 75 por ciento.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prevé que se puedan ofertar un número de plazas adicional equivalente al 5 por ciento del total de la tasa de reposición, destinadas a aquellos sectores o ámbitos que se considere que requieren un refuerzo adicional de efectivos, preferentemente cuando se dé, entre otras, alguna de las siguientes circunstancias: establecimiento de nuevos servicios públicos, incremento de actividad estacional por la actividad turística o alto volumen de jubilaciones esperadas.

De la aplicación del artículo 19.Uno. 3 y 4, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 al ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, conforme a la fórmula de cálculo de la tasa de reposición establecida en el apartado 7 del mencionado artículo, resulta un total de 173 plazas, a las que deben adicionarse 9 plazas más correspondientes al 5 por ciento del total de la tasa de reposición de la Administración Pública Regional.

Por tanto son objeto de reposición y oferta mediante el presente decreto un total de 182 plazas.

El presente Decreto, ha sido negociado con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación y objeto de informe preceptivo emitido por el Consejo Regional de la Función Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

**Tercero.-** La propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno la realiza el Consejero de Hacienda departamento competente según el artículo 7 del Decreto nº 50/2018, de 27 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Hacienda, y de conformidad con el artículo 12.2.d) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

En conclusión, se informa favorablemente **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGION DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

Murcia, fecha y firma al margen.  
LA JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO



## **AL CONSEJO DE GOBIERNO**

Visto el expediente instruido al efecto desde la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, en relación con el proyecto de Decreto por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al ejercicio de 2018, el Consejero de Hacienda eleva al Consejo de Gobierno la siguiente

## **PROPUESTA DE ACUERDO**

Aprobar, el proyecto de Decreto por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al ejercicio de 2018, cuyo texto se acompaña a la presente propuesta.

**EL CONSEJERO DE HACIENDA**



## CONSEJERÍA DE HACIENDA

**PROYECTO DE DECRETO /2018, DE DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.**

La disposición adicional duodécima, apartado 1, de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, señala que durante el referido ejercicio la elaboración de la oferta de empleo público en sus distintas modalidades tendrá en cuenta, en todo caso, los términos establecidos en la normativa estatal básica y se aprobará previa negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece que la incorporación de nuevo personal en el sector público estará sujeta a los límites y requisitos establecidos en los apartados 3 y 4 del artículo 19.Uno, con respeto de las disponibilidades presupuestarias del capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos.

Así, los sectores y ámbitos de actuación contemplados en el artículo 19.Uno.3 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 tendrán una tasa de reposición de hasta un máximo del 100 por ciento, mientras que el resto de sectores tendrán una tasa de reposición, conforme a lo establecido en el artículo 19.Uno.4 de la citada ley, de hasta un máximo del 75 por ciento.

Como novedad este año la Ley de Presupuestos Generales del Estado prevé la posibilidad de ofertar un número de plazas equivalente al 5 por ciento del total de la tasa de reposición correspondiente a la Administración Pública Regional, que irán destinadas a aquellos sectores o ámbitos que considere que requieren un refuerzo adicional de efectivos. Preferentemente se utilizará esta tasa adicional cuando se dé, entre otras, alguna de las siguientes circunstancias: establecimiento de nuevos servicios públicos, incremento de actividad estacional por la actividad turística o alto volumen de jubilaciones esperadas.



De la aplicación del artículo 19.Uno.3 y 4 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 al ámbito de la Mesa de Administración y Servicios, conforme a la fórmula de cálculo de la tasa de reposición establecida en el apartado 7 del mencionado artículo, resulta un total de 173 plazas, a las que hay que sumar 9 plazas correspondientes al 5 por ciento del total de la tasa de reposición de la Administración Pública Regional.

Por tanto, son objeto de reposición y oferta mediante el presente decreto un total de 182 plazas.

Asimismo, se ha fijado el cupo de reserva del 7 por ciento para personas con discapacidad. De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre impulso del acceso al empleo público de las personas con discapacidad intelectual de fecha 16 de diciembre de 2015 (BORM nº 15 de 20 de enero de 2016) se realizó un estudio para determinar los tipos de puestos de trabajo que pueden desempeñar las personas con discapacidad intelectual en la Administración Regional determinándose que son adecuados los del tipo ordenanza y ayudante de servicios, adscritos a la Agrupación Profesional de Servicios Públicos. Dado que en la Oferta contenida en este Decreto no se incluyen plazas de dicha Agrupación Profesional no ha sido posible realizar la correspondiente reserva.

El artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dispone que la Oferta de empleo público para incorporación de nuevo personal, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

La Oferta de Empleo Público contenida en este decreto ha sido objeto de negociación el 12 de noviembre de 2018 con las organizaciones sindicales en el seno de la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública Regional.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 11.2.f) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero y visto el informe del Consejo Regional de la Función Pública de acuerdo con el artículo 13.2.1.d) de la misma ley, a propuesta del



Consejero de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día        de de 2018,

## **DISPONGO :**

### **Artículo 1. Aprobación de la oferta de empleo público de nuevo ingreso.**

Se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2018 para el ámbito de la Mesa de Administración y Servicios, en los términos que se establecen en este decreto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; en el artículo 23 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y en la disposición adicional duodécima de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, en relación con el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

### **Artículo 2. Cuantificación de la oferta de empleo público para personal de nuevo ingreso.**

1. La oferta de empleo público para el año 2018 incluye las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, en función de la tasa de reposición establecida en la normativa básica y de las necesidades y prioridades derivadas de la planificación general de los recursos humanos.

2. El número de plazas que se autorizan en la Administración Pública Regional para ingreso de nuevo personal es de 182 plazas distribuidas en los cuerpos, escalas y opciones de personal funcionario que se indican en Anexo al presente decreto.

### **Artículo 3. Regulación de los procesos selectivos.**

1. Requisito de titulación: Para el acceso a los cuerpos, escalas y opciones que figuran en el Anexo de este decreto se estará a lo dispuesto en el texto



refundido de la Ley de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 15 de diciembre, y en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio.

Sin perjuicio de lo anterior, en las convocatorias de cada uno de los cuerpos, escalas y opciones se establecerán, en su caso, las adaptaciones que sean precisas como consecuencia de la normativa básica y de la introducción de las nuevas titulaciones universitarias derivadas del Espacio Europeo de Educación Superior, así como aquellas otras equivalencias que sea necesario realizar al respecto.

2. A los procesos selectivos de personal funcionario de carrera derivados de la presente Oferta de Empleo Público les será de aplicación lo dispuesto en el Decreto nº 57/1986, de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, promoción interna y provisión de puestos de la Administración Regional, en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios, en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, y demás normativa en materia de función pública, así como lo dispuesto en las respectivas convocatorias.

3. Por razones de eficiencia y eficacia en la gestión de los procesos selectivos, se podrán acumular en una misma convocatoria plazas pendientes de convocar de un mismo Cuerpo, Escala y Opción derivadas de la Oferta de Empleo Público para el año 2017, aprobada por Decreto nº 275/2017, de 13 de diciembre, y de la Oferta de Empleo Público para el año 2018, que se aprueba mediante el presente decreto.

#### **Artículo 4. Turno de discapacidad.**

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se reservará un 7 por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las



definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, de modo que, progresivamente, se alcance el 2 por ciento de los efectivos totales de la Administración Regional.

2. Asimismo, se aplicará el Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia.

#### **Artículo 5. Prohibición de supresión de plazas.**

Toda plaza incluida en esta Oferta de Empleo Público Regional deberá mantenerse en la relación de puestos de trabajo y dotada presupuestariamente hasta que termine el procedimiento de selección.

#### **Disposición adicional primera. Página web de información.**

Con objeto de facilitar la información sobre procesos selectivos, se encuentra a disposición de los ciudadanos en la red Internet la página web con la siguiente dirección: "[www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/](http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/)".

#### **Disposición adicional segunda. Listas de espera.**

La Consejería competente en materia de Función Pública, a través de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, realizará las actuaciones precisas para integrar en una única lista de espera las que, conforme a las respectivas convocatorias, se constituyan procedentes de los procedimientos selectivos derivados de las Ofertas de Empleo Público para los ejercicios 2017 y 2018, así como de las Ofertas de Empleo Público Extraordinario para 2017 y 2018, disponiendo lo necesario para dirimir los empates conforme a los criterios establecidos en la Orden de 17 de junio de 2004 y para su entrada en vigor.

#### **Disposición final primera. Habilitación.**



Se faculta al Consejero de Hacienda para que adopte las medidas necesarias para la ejecución de este decreto.

**Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a de de 2018.

El Presidente,

El Consejero de Hacienda,

**ANEXO**

**GRUPO A-Subgrupo A1**

**CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO**

**ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA**

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Medicina Familiar y Comunitaria	5	1
Salud Pública	3	
Veterinaria	3	

**ESCALA TÉCNICA SUPERIOR**

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Arquitectura	1	1
Ingeniería de Minas	1	
Ingeniería de Montes	2	



---

**ESCALA CIENTÍFICA SUPERIOR**

---

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Investigación Agraria y Alimentaria	1	

---

**CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO**

---

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Pedagogía	1	
Periodismo	2	
Química	1	

CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
	7	

CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES TRIBUTARIOS	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
	2	1

**GRUPO A-Subgrupo A2**

CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
	6	1

---

**CUERPO TÉCNICO**

---

---

**ESCALA DE DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA**

---



OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Fisioterapia	2	

---

### ESCALA DE ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS TÉCNICOS

---

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Ingeniería Técnica Industrial	1	

---

### ESCALA CIENTÍFICA

---

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Investigación Agraria y Alimentaria	1	

---

### CUERPO TÉCNICO

---

OPCIONES	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
Restauración	1	
Ayudante de Museos	1	

---

CUERPO DE TÉCNICOS TRIBUTARIOS	Nº PLAZAS	
	Turno Libre	Turno Discapacidad General
	2	1

---

### GRUPO C-Subgrupo C1

---

CUERPO

Nº PLAZAS



<b>ADMINISTRATIVO</b>	<b>Turno Libre</b>	<b>Turno Discapacidad General</b>
	<b>6</b>	<b>1</b>

### CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS

<b>OPCIONES</b>	<b>Nº PLAZAS</b>	
	<b>Turno Libre</b>	<b>Turno Discapacidad General</b>
Laboratorio	<b>1</b>	
Educación Intervención Social	<b>3</b>	
Biblioteca	<b>1</b>	
Tributaria	<b>5</b>	
Investigación	<b>1</b>	
Agraria y Alimentaria		

### GRUPO C-Subgrupo C2

<b>CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO</b>	<b>Nº PLAZAS</b>	
	<b>Turno Libre</b>	<b>Turno Discapacidad General</b>
	<b>8</b>	<b>2</b>

### CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES

<b>OPCIONES</b>	<b>Nº PLAZAS</b>	
	<b>Turno Libre</b>	<b>Turno Discapacidad General</b>
Laboratorio	<b>1</b>	<b>1</b>
Cuidados Auxiliares Enfermería	<b>55</b>	<b>2</b>
Auxiliar Educativo	<b>13</b>	
Cocina	<b>8</b>	
Conducción	<b>1</b>	
Mantenimiento	<b>5</b>	
Seguridad y Control de	<b>6</b>	



**Región de Murcia**  
Consejería de Hacienda

Accesos		
Tributaria	<b>10</b>	<b>2</b>
Automoción	<b>2</b>	



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia

**SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, a propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al ejercicio de 2018.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**